



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 06 FEB 2026

DECRETO N° 430 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-044/26, de fecha 3 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 007/2026, de fecha 27 de enero de 2026, del Departamento de Turismo; la solicitud realizada por don Vicente Antonio Espinoza Rojas, en representación de Producciones Espinoza Rojas SpA, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 23 de enero de 2026, del representante de la sociedad; b) Certificado de antecedentes de fecha 22 de enero de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Convenio de prestación de servicios de ambulancia, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito entre Ambulancias EAD y el representante de la sociedad; e) Contrato de arriendo de fecha 22 de enero de 2026 (baños químicos y vallas), suscrito entre don Gerardo Rivera Urrutia y el representante de la sociedad; f) Plan de emergencia y evacuación de fecha febrero 2026, para el evento "Notfest La Serena"; y g) Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 21 de enero de 2026, suscrito entre el solicitante y Fonqui Maquiseg Servicios Integrales SpA (seguridad privada); el of. ext. ord. N° 128, de fecha 15 de enero de 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don Vicente Espinoza Rojas; la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, don Vicente Antonio Espinoza Rojas, en representación de Producciones Espinoza Rojas SpA, rol único tributario N° 78.054.304-3, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 7 de febrero de 2026, en el sector norte del Parque Pedro de Valdivia, recinto de administración de la Municipalidad de La Serena.

3.- Que, mediante certificado N° 007/2026, de fecha 27 de enero de 2026, del Departamento de Turismo, se informa que el evento a desarrollar por el interesado corresponde a uno de promoción turística.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 91, de fecha 21 de enero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se autorizó la realización del evento masivo denominado "Notfest La Serena 2026", el día 7 de febrero de 2026, entre las 12:00 y las 00:00 horas, en el Parque Pedro de Valdivia, La Serena, proyectándose una concurrencia aproximada de 2.000 personas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a **PRODUCCIONES ESPINOZA ROJAS SpA**, rol único tributario N° 78.054.304-3, representada por don Vicente Antonio Espinoza Rojas, rol único nacional N° [REDACTED], el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el sector norte del Parque Pedro de Valdivia, recinto de administración de la Municipalidad de La Serena, el día 7 de febrero de 2026, desde las 12:00 horas y hasta las 00:00 horas, en el evento denominado "Notfest La Serena 2026".
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que autoriza el evento masivo, según se expresó en el considerando 4, el organizador deberá contar con medidas de seguridad apropiadas para su desarrollo tales como la presencia de guardias de seguridad, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Carabineros de Chile
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HM/V/RAH/VRS

